

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Mediante la Orden de 29 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

La disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio ambulante, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes de subvención.

Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando espacios e infraestructuras municipales, siendo los Ayuntamientos de la Comunidad quienes pueden solicitarlas, siempre que las ordenanzas reguladoras del comercio ambulante en el municipio hayan sido objeto del informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio y estén publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 10.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención. Ello con independencia de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, en aquellos casos en los que existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta. Es el caso de la presente convocatoria, cuyo crédito disponible será distribuido territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En esta modalidad de subvención, las entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de

la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con el apartado 24.b) del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

El porcentaje máximo de la subvención es de hasta un 100% del total del presupuesto aceptado, según los importes establecidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24.a) del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, la forma de pago de estas ayudas es el pago anticipado con un máximo del 75% del importe de la subvención tras la resolución de concesión y el 25% restante, tras la justificación del 100% de la actividad subvencionada.

La convocatoria de las ayudas para la mejora y modernización del comercio ambulante puestas en marcha en las anteriores anualidades de 2016, 2017 y 2018, se han venido publicando en la mitad de cada ejercicio a fin de asegurar que la resolución de concesión se apruebe antes del cierre del mismo. Este año, sin embargo, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el 24 de julio, ha condicionado la disponibilidad del crédito para convocar la ayuda en su período habitual, con el consiguiente riesgo de que no sea posible aprobar la resolución de concesión en tiempo debido.

Con la finalidad de asegurar la continuidad de esta línea de subvenciones para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el consiguiente beneficio para el sector del comercio ambulante en Andalucía, se hace aconsejable optar, en la presente convocatoria, por una gestión y tramitación en el menor plazo posible, lo cual permitirá reducir los tiempos para la puesta en marcha del procedimiento administrativo de concesión de estas ayudas y cumplir por tanto, con el objetivo encomendado a este centro directivo.

Ello recomienda acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, todo ello sin menoscabo de las garantías legales que asisten a las entidades solicitantes y, en su caso, beneficiarias.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar para el año 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos, para la mejora y modernización del comercio ambulante, al amparo de la Orden 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Segundo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán, preferentemente, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/

economía, conocimiento, empresas y universidad, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2019 los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, y que se considera parte integrante de la Orden de 29 de julio de 2016.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Cuarto. Presupuesto.

Las subvenciones que se convocan con la presente resolución se financian con los créditos asignados específicamente en el presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dentro del programa presupuestario 76 A «Ordenación y Promoción Comercial» y más concretamente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al concepto 764.00, «Transferencias de capital a ayuntamientos» en el código de proyecto 1993000299.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.3 de la vigente Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso del gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gasto podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019 y 2020, 1400010000-G/76A/76400/00-01 1993000299, por una cuantía máxima disponible en el crédito vinculante de 2.560.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
1400010000 - G/76A/76400/00 - 01 1993000299	1.920.000,00 €	640.000,00 €	2.560.000,00

Dado que el ámbito territorial de competitividad de las presentes subvenciones es la provincia, la cuantía del crédito disponible se distribuye territorialmente entre las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, proporcionalmente al número total de

Ordenanzas Municipales de Comercio Ambulante que hayan sido objeto del informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio (CAC) y estén publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente conforme al Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la siguiente distribución territorial:

ANUALIDAD	TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL							
		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2019	1.920.000,00 €	85.810,05 €	171.620,10 €	364.692,75 €	193.072,62 €	182.346,36 €	300.335,22 €	225.251,40 €	396.871,50 €
2020	640.000,00 €	28.603,35 €	57.206,70 €	121.564,25 €	64.357,54 €	60.782,12 €	100.111,74 €	75.083,80 €	132.290,50 €
TOTAL	2.560.000,00 €	114.413,40 €	228.826,80 €	486.257,00 €	257.430,16 €	243.128,48 €	400.446,96 €	300.335,20 €	529.162,00 €

En caso de que exista un excedente de crédito en alguna de las ocho provincias, debido al número de solicitantes que reúnen los requisitos, podrá realizarse una nueva redistribución entre las provincias restantes, atendiendo al mismo criterio. Esta redistribución de créditos entre las ocho provincias será formulada mediante resolución de esta Dirección General que se hará pública en los mismos medios que la presente.

Sexto. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Séptimo. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- La Directora General, P.D. (Orden de 29.7.2016, BOJA núm. 148, de 3.8.2016), Lorena Garrido Serrano.

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2º del Cuadro Resumen. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 AUTORIZACIONES Y DERECHO DE OPOSICIÓN			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
DERECHO DE OPOSICIÓN			
La Administración de la Junta de Andalucía consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si la persona interesada se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.			Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Copia del DNI/NIE de la persona representante			<input type="checkbox"/>
(*) La posibilidad de oponerse a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			

002462/2D

00162722



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES QUE SE SOLICITAN Actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante contempladas en la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, que a continuación se relacionan:		
	ORDEN PRIORIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/>		a) Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento de los espacios públicos donde se celebre el mercadillo, aseos fijos o desmontables, fuentes de agua, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, balanzas de reposo, probadores, servicios de primeros auxilios, adaptación de accesos a las personas con discapacidad con un límite máximo de 30.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
<input type="checkbox"/>		b) Adquisición e instalación de marquesinas y pérgolas, con un límite máximo de 12.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
<input type="checkbox"/>		c) Habilitación o rehabilitación, en su caso, de zonas para aprovisionamiento, carga y descarga en zonas habilitadas para mercadillos, con un límite máximo de 9.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
<input type="checkbox"/>		d) Campañas de difusión y promoción del comercio ambulante, con un límite máximo de 1.500 euros por presupuesto máximo aceptado.	
<input type="checkbox"/>		e) La puesta en marcha de herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento, así como puntos de encuentro con la participación de las entidades representantes de las personas consumidoras, con un límite máximo de 1.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
6.2	ACTIVIDAD		
A) TÍTULO O DENOMINACIÓN:			
B) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Objeto que se persigue con esta actuación y la descripción de la misma, explicando detalladamente la forma en que se pretende alcanzar el objeto. Por ejemplo, en el caso de la actividad a) han de detallarse las calles afectadas y adjuntar un plano de las mismas. En el caso de las actuaciones b), d) y f) se describirá pormenorizadamente además del objeto que se pretende alcanzar, la forma en que se va acometer la campaña o el sistema de fidelización, incluyendo el público destinatario, los medios y herramientas por los que se efectuará. En el supuesto de la actuación e) puesta en marcha de herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento, así como puntos de encuentro con la participación de las entidades representantes de las personas consumidoras, se especificará además del objeto que se persigue, la programación concreta en horas, los contenidos o programas de formación, lugar y fecha prevista de celebración, perfil y número de ponentes o formadores y potenciales personas destinatarias de la actividad). Importante: con la información contenida en este apartado se valorará el carácter subvencionable de la actuación solicitada. En caso de que la información contenida en este apartado no describa la actividad para la que se solicita subvención, se considerará no subvencionable.			

002462/2D

00162722

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
B)	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Continuación)

002462/2D

00162722

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.3	CALENDARIO PREVISTO DE IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
	Fecha inicio: / /	Fecha finalización: / /
6.4	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE
	- (Desglosar el presupuesto de la actividad, indicando detalladamente cada uno de los gastos en los que va a incurrir para su ejecución, incluyendo el IVA. Únicamente pueden solicitarse gastos subvencionables de los previstos en el apartado 2.a).Del cuadro resumen para cada tipo de actividad. Los gastos subvencionables incluidos en esta relación han de ser coherentes con la descripción de la actividad incluida en el apartado B).	
	TOTAL SOLICITADO:	

002462/2D

00162722



7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>- La información contenida en este apartado ha de ser completa, ya que no es susceptible de subsanación. La puntuación otorgada al proyecto se basará exclusivamente en la información contenida en este apartado, que posteriormente ha de ser acreditada documentalmente.</p> <p>- Importante: En el supuesto de que la acreditación documental de estos criterios que ha de realizar la entidad junto con el Anexo II no se realice, se procederá por el órgano instructor a la no consideración de tales criterios y la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p>	
<p>CRITERIO a) NÚMERO DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE AFECTADOS RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES: Hasta 15 puntos.</p> <p>Para otorgar puntuación por el criterio a) se tendrá en cuenta:</p> <p>1.) Número de puestos ambulantes, según la ordenanza en vigor.</p> <p>2.) Número de habitantes del municipio (según el último Padrón Municipal publicado).</p>	
<p>CRITERIO b) ESFUERZO INVERSOR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: Hasta 15 puntos</p> <p>Para otorgar puntuación por el criterio b) se ha de tener en cuenta los proyectos llevados a cabo por el municipio para la mejora y modernización del comercio ambulante.</p>	
<p>CRITERIO c) MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y AHORRO ENERGÉTICO: Hasta 15 puntos.</p> <p>Para obtener puntuación por el criterio c) señale en la siguiente relación las medidas de protección del medioambiente y ahorro energético que incluye el proyecto. Este criterio se valorará íntegramente en base a la información contenida en el apartado 6.2.B).</p> <p><input type="checkbox"/> 1.) Instalación de elementos para la recogida y tratamiento de basuras y residuos propios de la actividad del mercado ambulante.</p> <p><input type="checkbox"/> 2.) Tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto.</p> <p><input type="checkbox"/> 3.) Suficientes contenedores de basura.</p> <p><input type="checkbox"/> 4.) Servicios de primeros auxilios.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.) Balanza de repeso.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.) Probadores.</p> <p><input type="checkbox"/> 7.) Aseos fijos.</p> <p><input type="checkbox"/> 8.) Aseos desmontables.</p> <p><input type="checkbox"/> 9.) Aseos de algún edificio público localizado en los alrededores, por no disponer el municipio de dichos servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> 10.) Otros.</p>	
<p>CRITERIO d) ACTUACIONES QUE CONTENGAN MEDIDAS PARA MEJORAR EL ACCESO DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL MERCADO AMBULANTE. Hasta 15 puntos.</p> <p>Para obtener puntuación por el criterio d) se tendrán que se hacer constar: (Este criterio se valorará en base a la información contenida en el apartado 6.2.B), pues está vinculado al proyecto.</p> <p>1.) ¿Se dispone de medio de transporte público de acceso al mercadillo para la población en general?. Se valorará positivamente si ya se dispone de él.</p> <p>2.) ¿Se dispone de medio de transporte público de acceso al mercadillo, especialmente adaptado, para personas con discapacidad (movilidad reducida)?</p> <p>3.) Señalar medidas que mejoren el acceso al transporte público.</p>	
<p>CRITERIO e) MEDIDAS DE ACCESO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS AL COMERCIO AMBULANTE: Hasta 10 puntos.</p> <p>Para obtener puntuación por el criterio e), se valorará que el proyecto subvencionable contenga medidas de acceso de las mujeres emprendedoras al comercio ambulante.</p> <p>(Este criterio de valorará en base a la información contenida en el apartado 6.2.B), pues está vinculado al proyecto).</p>	
<p>CRITERIO f) UBICACIÓN DEL PROYECTO EN LA TRAMA URBANA DEL MUNICIPIO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL: Hasta 10 puntos.</p> <p>Para obtener puntuación por el criterio f), se tendrá en cuenta la ubicación del mercadillo en la trama urbana.</p> <p>1.) ¿Se ubica el mercadillo en la trama urbana?</p> <p>2.) ¿Existe cerca del mercadillo una estructura comercial (tiendas, establecimientos comerciales)?</p>	
<p>CRITERIO g) ACTUACIONES QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA EL APOYO E IMPULSO DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES: Hasta 10 puntos.</p>	

002462/2D

00162722

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO h) CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO: Hasta 5 puntos.	
En este apartado se incluirá la siguiente información relativa a la Comisión Municipal de Comercio. (Insertar datos)	
1.) Fecha de constitución de la Comisión Municipal de Comercio.	
2.) Número de miembros que lo integran.	
2.1. Representantes de asociaciones de comerciantes ambulantes.	
2.2. Representantes de asociaciones de consumidores.	
2.3. Representantes de la Administración Local.	
3.) Número de reuniones al año	
4.) Fecha de celebración de la última reunión de la Comisión.	
CRITERIO i) MEDIDAS DE IMPULSO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.	
Este criterio está vinculado al proyecto, y se valorará en función de la información contenida en el apartado 6.2.B).	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante cuya base jurídica es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 8 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002462/2D

00162722



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO AMBULANTE

MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM) (Código procedimiento: 8759)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: _ _ _ _	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002462/2/A02D

00162722



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y DERECHO DE OPOSICIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002462/2/A02D

00162722



(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DERECHO DE OPOSICIÓN			
La Administración de la Junta de Andalucía consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si la persona interesada se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.			Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Copia del DNI/NIE de la persona representante			<input type="checkbox"/>
(*) La posibilidad de oponerse a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos de:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.ceceu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante cuya base jurídica es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 8 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002462/2/A02D

00162722

